GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

CONSEJO REGIONAL
REG. Nº 1067 2019
EXP. Nº 7224751

# ACUERDO REGIONAL N°142-2026-GRJ/CR

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02.06.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional…"*;

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite…"*;

Que, el Presidente del Consejo Regional Junín, Luis Fernando Morales Nieva, señala que el Consejo Regional señala que es importante que el Consejo Regional, cuente con un abogado especializado en gestión y administración pública regional, a dedicación exclusiva del Consejo Regional, para que apoye en las consultas y emitir las opiniones, cuando el Consejo Regional lo requiera. Porque la oficina de asesoría jurídica muchas veces se abstiene de emitir opiniones, como en el Reporte N°495-2026-GRJ-ORAJ.

Que, la función de Secretario de Consejo, no es la de emitir opiniones legales. Dicha función de emitir opiniones legales esta establecida en el Reglamento de Organización y funciones.

Que, el Presidente del Consejo Regional Junín, Luis Fernando Morales Nieva, propone: "…recomendar, al Ejecutivo del Gobierno Regional Junín que viabilice y concrete la asignación de un asesor legal especializado en gestión y administración pública regional, a dedicación exclusiva del Consejo Regional, con el objeto de apoyar en garantizar la legalidad, eficacia técnica y predictibilidad jurídica de los dictámenes, acuerdos, ordenanzas y otros, aprobados por este órgano legislativo y fiscalizador. Disponer, que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, conforme a sus funciones cumpla con absolver las consultas y emitir las opiniones legales, cuando el Consejo Regional lo requiera. reiterar la opinión legal sobre el Exp.7144268; devuélvase el Reporte N°495-2026-GRJ-ORAJ…"

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR,** al Ejecutivo del Gobierno Regional Junín que, viabilice y concrete la asignación de un asesor legal especializado en gestión y administración pública regional, a dedicación exclusiva del Consejo Regional, con el objeto de apoyar en garantizar la legalidad, eficacia técnica y predictibilidad jurídica de los dictámenes, acuerdos, ordenanzas y otros, aprobados por este órgano legislativo y fiscalizador.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, conforme a sus funciones cumpla con absolver las consultas y emitir las opiniones legales, cuando el Consejo Regional lo requiere. Encárguese, reiterar la opinión legal sobre el Exp.7144268; devuélvase el Reporte N°495-2026-GRJ-ORAJ.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 02 días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Cc. GOBERNACIÓN. GGR. OCI. ORAF